



REGLAMENTO

“Programa Recomendación un Amigo”

JetBox ha diseñado el Programa “**Recomienda un Amigo**” especialmente para atraer nuevos clientes a través de la recomendación que realicen nuestros clientes actuales de P.O. Box. Para ellos les ofrecemos un Bono de US\$10.00 para ser aplicado en el servicio de transporte internacional.

I. PARTICIPANTES:

1. En este programa participan todos los clientes físicos afiliados a JetBox con un contrato de P.O. Box (Personal, Ejecutivo, Empresarial, Comercial o por Movimiento).
2. Participan todos los clientes de P.O. Box residentes en todo el territorio nacional.
3. Se aclara que este programa no aplica para clientes afiliados al servicio de Carga, Courier ni Agencia Aduanal, únicamente aquellos afiliados a cualquiera de los contratos del servicio P.O. Box.
4. Pueden participar clientes que se encuentren afiliados al servicio P.O. Box y que también contratan los otros servicios de la empresa.
5. Las personas autorizadas en una cuenta de P.O. Box por el cliente titular, podrán realizar recomendaciones, sin embargo el certificado con el bono de US\$10.00 se le hará llegar al titular de esta cuenta y podrá ser solo aplicado por el mismo.
6. El programa dará inicio el 15 de noviembre del 2006 hasta que la Gerencia General y la Gerencia de Mercadeo decidan su término.
7. No participa personal de la empresa JetBox ni Servicios Internacionales de Carga S.A. (SICSA).

II. FORMA DE PARTICIPAR:

1. Este programa permite participar de la siguiente forma:
 - a. **Completando una boleta:** En cada counter de las 6 sucursales estarán disponibles las boletas para el programa (en versión inglés y español). Llenando la boleta nos proporcionarán:
 - i. El nombre y el número de cuenta del cliente afiliado.
 - ii. El nombre, teléfonos y correo electrónico de la persona recomendada.
 - b. **Completando un formulario en la página web:** El cliente también tendrá la oportunidad de realizarlo por medio de la página web www.jetbox.com al completar el formulario implementado para este fin.
2. Todas estas boletas y formularios serán recibidos por el Departamento de Mercadeo para su respectivo seguimiento.

III. CONDICIONES:

1. El programa “**Recomienda un Amigo**” es propiedad de JetBox, el cual pretende brindar un beneficio directo a sus clientes, sin mediación de rifas o sorteos.
2. Para participar el cliente debe de tener su cuenta activa y al día.
3. Participa únicamente el cliente que llene la boleta y la entregue en la sucursal, o bien llene el formulario que aparece en la página web.
4. La persona que el cliente recomienda es para ser afiliada únicamente al servicio de P.O. Box de JetBox.
5. El personal de la empresa JetBox realizará el seguimiento a la afiliación de la persona recomendada por el cliente, vía telefónica o por medio del correo electrónico.
6. Se considerará formalmente afiliada, desde el momento que haya presentado todos los requisitos, cancelado la membresía única de afiliación y firmado los documentos respectivos.
7. El goce del beneficio de los US\$10.00, dependerá únicamente de la decisión del recomendado para afiliarse.

IV. EL BONO:

1. Una vez que la persona recomendada esté afiliada, el Departamento de Mercadeo le enviará al cliente que realizó la recomendación, una carta con las condiciones básicas del programa, así como el certificado con el Bono de US\$10.00.
2. El bono aplica únicamente para el pago del servicio de transporte internacional que ofrece JetBox, de Miami hasta San José.
3. El bono no aplica en el servicio de transporte interno en Estados Unidos.
4. El bono no aplica en el servicio de mensajería o encomienda que utiliza JetBox para la entrega de la mercancía al cliente.
5. El bono no aplica en ninguno de los otros servicios que brinda JetBox, como Servicios de Agencia Aduanal, envíos de Courier, pago de impuestos, entre otros.
6. El bono no podrá ser aplicado a saldos pendientes de pago en la cuenta del cliente.
7. El bono es acumulable y no tiene fecha de caducidad para ser canjeado.
8. El bono es canjeable en forma completa y no fraccionada. En caso de canjearlo por montos menores al monto total del bono, el saldo restante se perderá.

9. La cantidad máxima de bonos que el cliente puede aplicar en una misma factura es de 5 unidades, lo que corresponde a US\$50.00.
10. El bono no tiene ningún valor monetario y no podrá cambiarse en efectivo bajo ninguna circunstancia, únicamente para canje por lo establecido en el presente reglamento.
11. El bono no es transferible a las personas autorizadas de la cuenta, ni negociable.
12. El bono no es transferible a otras cuentas, únicamente podrá ser aplicado en la cuenta del cliente que realizó la recomendación.
13. La custodia del Certificado otorgado con el bono es de entera responsabilidad del cliente.
14. En caso de extravío del Certificado, no se hará reposición y perderá el derecho al goce del mismo.

V. METODOLOGIA DE CANJE:

1. Cuando la persona recomendada se afilie, la empresa procederá a confeccionar y enviar al cliente que lo recomendó, el bono de US\$10.00 por medio de un certificado, autorizado por la Gerencia de Mercadeo.
2. El cliente deberá presentar el certificado original en la sucursal donde se encuentra afiliado para que pueda aplicar el monto.
 - ✓ En caso de querer utilizarlo en la facturación mensual, deberá presentarlo antes de la fecha de corte de la misma (día 21 de cada mes) e informar que lo desea aplicar en su próximo pago.
 - ✓ Para la cancelación de facturas de contado, deberá presentarlo al menos 24 horas antes de que su paquete sea enviado de nuestras oficinas en Miami a Costa Rica e informar que lo desea aplicar a la factura de la mercancía que está por recibir.
3. El bono debe ser firmado por el cliente al momento de entregarlo en la sucursal, para su debida aplicación, asimismo el ejecutivo de JetBox lo firmará y anotará la fecha de recibido, en presencia del cliente. Allí mismo se verificará la cuenta asegurándose que cumpla con los requisitos establecidos para el goce del beneficio (Ej: estar al día con la cuenta, ser cliente activo, etc.).
4. En caso que el cliente retire sus mercancías en sucursal o bien se le envíen por medio del servicio de mensajería de JetBox, deberá presentar el certificado personalmente en la sucursal en la cual se encuentra afiliado, para proceder con el trámite del crédito correspondiente. Esta cláusula también aplica para clientes que residan fuera del Gran Area Metropolitana.
5. En caso que el cliente no pueda ir personalmente a la sucursal para solicitar el canje del bono, podrá enviarlo con una tercera persona, adjuntando al certificado una autorización firmada, con sus datos personales y número de cuenta e indicando a cuál factura desea aplicarlo.
6. Para todo efecto el bono siempre deberá ser presentado físicamente en la sucursal a la cual el cliente está afiliado, en caso contrario el monto NO podrá ser aplicado a la cuenta.
7. En caso que el cliente haya decidido cancelar su afiliación y en los 30 días posteriores no tenga ningún movimiento para aplicarlo, cualquier bono que tenga en su poder perderá validez.
8. El personal de sucursal realizará el crédito de los certificados presentados y solicitados por el cliente en la cuenta que haya indicado.
9. Las cuentas inactivas por morosidad u otra razón, no podrán aplicar los bonos del programa.
10. Las cuentas de clientes cancelados no participan en este programa.

VI. PUBLICACION:

1. Para hacer del conocimiento del presente programa, la empresa comunicará el mismo por medio de la página web, boletín electrónico a sus clientes, afiches y banners en las sucursales.
2. Queda a criterio de la compañía el utilizar cualquier otro medio de comunicación, para informar a los clientes sobre el Programa.
3. La publicación se hará a partir del 15 de noviembre del presente año, cuando dará inicio su vigencia.

VII. ACLARACIONES:

1. Queda a criterio de JetBox cancelar la cuenta y el favorecimiento del Programa **“Recomienda un Amigo”**, a aquellas personas que le den un mal uso al mismo, o incumplan con lo establecido en este reglamento. Quedando para ello sin ninguna responsabilidad penal. El cliente pierde todos los derechos al canje, así como el acumulado.
2. JetBox se reserva el derecho de dar por terminado este programa, o bien realizar modificación o ampliación del mismo, para lo cual estará comunicándolo a sus clientes por los medios que se definan al momento de implementarlo.
3. Para mayor información o consultas sobre el programa, el cliente podrá comunicarse con los departamentos de Servicio al Cliente de cualquier sucursal, o bien con el Departamento de Mercadeo-JetBox.
4. El ganador asume los costos y riesgos incurridos para la entrega de los certificados en la sucursal respectiva
5. El ganador liberará a JetBox, de toda responsabilidad, en el entendido de que decide participar en el programa en forma individual y por su propia voluntad y riesgo. Por lo que acepta y declara que comprende todas las cláusulas anteriores y que renuncia a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que le pueda ocasionar el uso, disfrute o abuso de los beneficios del Programa.